



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 22 de julio de 2016

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia desea comunicar a la opinión pública que ha formulado una RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE a la Junta Departamental de Montevideo, relacionada con la norma sobre Academias de Conducir que se encuentra a estudio en dicho organismo para su aprobación.

El estudio de la referida norma por parte de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia se originó en el conocimiento a través de medios periodísticos de que se estaba proyectando una modificación de la normativa que regula la prestación del servicio de aprendizaje para conductores a través de las academias de choferes, que podría aparejar restricciones a la libre competencia.

La norma proyectada introduce distintos aspectos que coliden con la normativa vigente sobre libre competencia. Por un lado, establece restricciones para la entrada al mercado, como limitar el número de academias, no establecer criterios para la asignación de los nuevos permisos, establecer requisitos injustificados para su obtención, etc. Por otro lado, se establecen restricciones sobre aspectos propios de la prestación del servicio, como ser el mínimo de alumnos que deben tener las academias por año, la duración mínima y máxima de las clases, etc. Todos estos aspectos son recogidos en el Informe N° 69/016 de nuestra oficina.

La Comisión formuló una recomendación no vinculante, dirigida a la Junta Departamental de Montevideo, exhortando a sus integrantes a analizar y considerar el informe técnico N° 69/016, a efectos de adaptar y tornar compatible con la normativa vigente sobre libre

competencia las normas que se proyecta aprobar para regular el mercado de las academias de conducir en el departamento.

La Resolución N° 82/016 que dispone la recomendación y el dictamen que la fundamenta (Informe técnico N° 69/016) se encuentran publicados en nuestra página web competencia.mef.gub.uy